



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la **Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas** de las estadísticas del último quinquenio (2019 - 2024) relativas a niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales del Estado, así como las acciones y estrategias implementadas para prevenir el embarazo infantil y adolescente, promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso j); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 7 de julio de 2025, el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, de las estadísticas del último quinquenio (2019 - 2024) relativas a niñas menores de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

quince años que han dado a luz en hospitales del Estado, así como las acciones y estrategias implementadas para prevenir el embarazo infantil y adolescente.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Salud, mediante el oficio número: SG/AT-011, recayéndole a la misma el número de expediente 66-596, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Ley Fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa busca solicitar a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, el registro estadístico del último quinquenio a la fecha, respecto a los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

públicos y privados de la entidad. Asimismo, se busca conocer las acciones que dicha Secretaría ha implementado para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, con el propósito de fortalecer el diseño e implementación de estrategias orientadas a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las menores, así como su integridad física, emocional y social.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El embarazo en la adolescencia es un fenómeno mundial con causas claramente conocidas y graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas tanto para las personas afectadas como para sus familias y comunidades. Existe consenso sobre las acciones basadas en la evidencia necesarias para prevenirlo. Existe un creciente compromiso mundial, regional y nacional para prevenir el matrimonio infantil y el embarazo y la maternidad en la adolescencia.

El embarazo infantil y adolescente representa uno de los retos más sensibles en materia de salud pública, derechos humanos y desarrollo social en México y en el estado de Tamaulipas. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México se encuentra entre los primeros lugares de embarazo adolescente entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En México, diariamente suceden alrededor de 1,000 embarazos adolescentes, de los cuales, 20 son en menores de 15 años. El inicio de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

vida sexual a edades tempranas y sin protección, la falta de uso regular y constante de métodos anticonceptivos o su uso incorrecto, las limitaciones para el acceso a una educación integral de la sexualidad, la falta de acceso a servicios de salud sexual, métodos anticonceptivos, el incremento de la violencia sexual y las uniones tempranas, son algunos factores que explican los casos de embarazos en niñas y adolescentes.

Tamaulipas ocupó el decimoctavo lugar con mayor número de nacimientos en este grupo, ya que se documentaron 130 embarazos de niñas menores de 15 años, lo cual es un aumento de 23.81 % respecto a 2020, donde se reportaron 105 casos.

El embarazo en adolescentes en México, es un grave problema de salud pública y en algunos casos, una violación a los derechos humanos de niñas y adolescentes, que pone en riesgo su vida y su integridad, además de construir un obstáculo para su desarrollo personal, social y profesional, limitando sus competencias y habilidades. Ello requiere la total atención y coordinación de las políticas públicas que tienen la responsabilidad de prevenir y atender este problema de manera integral y en forma articulada con todas las Dependencias involucradas en el tema.

Por ello, la prevención y la atención al embarazo en adolescentes debe realizarse con pleno respeto a sus derechos humanos, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos, en un marco de intersectorialidad, para favorecer su desarrollo social, con la premisa de que un solo sector no puede solucionar el problema. Por lo que la salud sexual y reproductiva debe formar parte del eje transversal de las políticas públicas, además de construir un componente prioritario en las políticas sectoriales de salud, educación y desarrollo social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y la prevención de embarazo infantil y adolescentes. El embarazo infantil y adolescente está intrínsecamente ligado a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente aquellos relacionados con la salud, la educación y la igualdad de género. La prevención del embarazo adolescente es crucial para alcanzar metas como la reducción de la mortalidad materna, la promoción de la educación de calidad y la erradicación de la pobreza.

ODS 3: Salud y Bienestar El embarazo en la adolescencia aumenta los riesgos de complicaciones maternas y neonatales, así como la mortalidad infantil. La prevención del embarazo adolescente contribuye a la reducción de la mortalidad materna y neonatal, y a la promoción de la salud sexual y reproductiva.

ODS 4: Educación de Calidad El embarazo adolescente interrumpe la educación de las niñas, limitando sus oportunidades futuras y perpetuando ciclos de pobreza. Promover la educación sexual integral y el acceso a servicios de salud reproductiva ayuda a garantizar que las adolescentes puedan continuar sus estudios.

ODS 5: Igualdad de Género El embarazo adolescente afecta desproporcionadamente a las niñas y mujeres jóvenes, perpetuando la desigualdad de género. Abordar este problema requiere empoderar a las adolescentes, brindarles acceso a la información y servicios de salud, y promover la igualdad de oportunidades educativas y económicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

MARCO NORMATIVO VIGENTE La presente iniciativa se fundamenta en un marco normativo que respalda el derecho de niñas y adolescentes a una vida libre de violencia, al acceso a la salud integral y a la información pública.

A nivel internacional, se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, particularmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar), 4 (Educación de Calidad) y 5 (Igualdad de Género).

En el ámbito nacional, se apoya en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1, 4 y 6, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece el derecho a la salud, a la información sobre salud sexual y reproductiva, y la obligación del Estado de generar estadísticas que permitan monitorear el cumplimiento de estos derechos.

Asimismo, la Ley General de Salud y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública garantizan la obligación de las instituciones de salud de implementar políticas preventivas y proporcionar información pública veraz y oportuna.

En el plano estatal, la iniciativa se ampara en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, artículo 41, que faculta a las y los diputados a presentar puntos de acuerdo para solicitar información a las dependencias del Ejecutivo Estatal.”



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente debemos dejar en claro que las y los tamaulipecos, compartimos la convicción de que la niñez es una etapa que debe vivirse con plenitud, salud y dignidad, libre de situaciones que pongan en riesgo su desarrollo físico, emocional y social.

Por ello, consideramos que el embarazo en niñas menores de quince años constituye una problemática de alto impacto social y de salud pública, pues involucra riesgos obstétricos, psicológicos y de continuidad educativa, además de que puede estar vinculado a situaciones de violencia sexual o desprotección familiar.

En este sentido, el objetivo de la presente acción legislativa es obtener información estadística del último quinquenio sobre los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales públicos y privados de la entidad, de igual forma conocer las acciones que la Secretaría de Salud ha implementado y prevé realizar para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Consideramos que la importancia de contar con estos datos, radica en que permitirá a este Poder Legislativo evaluar y fortalecer las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva, diseñando estrategias que protejan de manera efectiva los derechos de la niñez y adolescencia tamaulipeca.

Asimismo, conocer lo que se hace y se planea realizar es fundamental para garantizar la coordinación interinstitucional y evitar la duplicidad de esfuerzos, asegurando que los programas implementados tengan un enfoque integral y humanista, orientado a salvaguardar la integridad física, emocional y social de las menores.

Es fundamental precisar que la información solicitada deberá limitarse estrictamente a datos estadísticos y de carácter agregado, evitando en todo momento la divulgación de datos personales o cualquier elemento que pudiera vulnerar la privacidad de las niñas y adolescentes. Ello, en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales y con el propósito de salvaguardar su derecho a la salud, su integridad física, emocional y social, así como su proyecto de vida y desarrollo educativo, reduciendo con ello riesgos de exclusión y condiciones de vulnerabilidad.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en pleno respeto a su ámbito de competencia, formula una respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione a este Poder Legislativo información estadística y agregada del último quinquenio sobre los casos de niñas menores de quince años que han dado a luz en hospitales públicos y privados de la entidad, así como las acciones implementadas y previstas para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, con el propósito de fortalecer las estrategias orientadas a garantizar sus derechos y su integridad física, emocional y social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la autoridad competente para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 15 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES PRESIDENTE			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DE LAS ESTADÍSTICAS DEL ÚLTIMO QUINQUENIO (2019 - 2024) RELATIVAS A NIÑAS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE HAN DADO A LUZ EN HOSPITALES DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA PREVENIR EL EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE.